



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 DEPARTAMENTO DE PERSONAL

PARRAL, 01 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 1469.

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA.**-
- 2).- El Decreto Exento N° 691 de fecha 14 de Febrero de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 19 de Marzo de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA.**-
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 19 de Marzo de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA**, C.N.I. N° **16.119.301-1**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula **Primera inciso Segundo**, del referido contrato, en el siguiente sentido: **"Las Partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: de Lunes a Jueves desde las 09:00 hrs. hasta las 17:50 hrs. y los días Viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 15:10 hrs."**-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL-URRUTIA
ALCALDE DE PARRAL

AGG/ESP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 19 de Marzo de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones ciento diecinueve mil trescientos un guión uno (N° 16.119.301-1), domiciliada en Villa Doña Pilar II Calle uno N° 1044 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 13 de Febrero de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de desempeñarse, entre otras cosas, como Profesional Centro de la Mujer SERNAM de Parral.-

Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 691 de fecha 14 de Febrero del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula **Primera inciso Segundo**, del referido contrato, en el siguiente sentido: "**Las Partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: de Lunes a Jueves desde las 08:30 hrs. hasta las 17:50 hrs. y los días Viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 15:10 hrs.**".-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



Paula del Carmen Retamal Urrutia
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

Ximena Alfonsina Norambuena Leiva
XIMENA ALFONSINA NORAMBUENA LEIVA
C.N.I. N° 16.119.301-1